

BOEL de 20 de febrero de 2025

I Convocatoria de concesión de premios a Trabajos de Fin de Grado de los estudiantes de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Carlos III de Madrid, sobre Combustibles Renovables, en el curso 2024/2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto del premio.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de premios en el marco de las actividades de promoción de la investigación, la formación y la divulgación recogidas en el ámbito de la **CÁTEDRA DE COMBUSTIBLES RENOVABLES** (en adelante, Cátedra REPSOL-UC3M), por convenio firmado entre la Universidad Carlos III de Madrid y Fundación Repsol.

La concesión de los premios es para los Trabajos de Fin de Grado (en adelante, TFG) de los estudiantes de Grado de la Escuela Politécnica Superior de la UC3M desarrollados en alguna de las áreas de Combustibles Renovables que son objeto de la Cátedra REPSOL-UC3M, y que hayan sido presentados y calificados durante el curso académico 2024-2025.

2. Beneficiarios/as y requisitos de participación.

Los/as beneficiarios/as de estos premios serán aquellos/as alumnos/as de la Universidad Carlos III Madrid, de nacionalidad española o extranjera, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en cualquiera de los programas de Grado o Doble Grado de la Escuela Politécnica Superior, en el curso 2024-2025
- Haber presentado y superado su TFG durante dicho curso académico, en temática relativa a Combustibles Renovables.

3. Dotación y financiación.

Se dotará de tres premios.

Cada uno de los premios será reconocido con un diploma acreditativo y una dotación económica de 1.000 euros. Los citados premios serán financiados con cargo a la Cátedra

BOEL de 20 de febrero de 2025

REPSOL-UC3M en el marco de las actividades de investigación de ésta (proyecto número: 2024/00786/001).

El pago de los premios será gestionado por la Universidad Carlos III de Madrid y su abono se realizará mediante transferencia bancaria.

El importe de los premios estará sujeto al impuesto sobre el IRPF de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

4. Compatibilidad con otros premios.

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por el mismo TFG, procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las candidaturas para optar a estos premios serán presentadas, conforme al modelo de solicitud de participación adjunto (**Anexo**), y deberán incluir los datos siguientes:

- Datos del alumno/a que ha realizado el TFG (Nombre y apellido/s, NIA, NIF o pasaporte, domicilio y dirección de correo electrónico), adjuntando fotocopia del NIF o pasaporte.
- Copia digital, en formato pdf, del documento o memoria del TFG con el que participa en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de la calificación final obtenida en el TFG.
- Certificado académico y nota media ponderada.
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico relacionadas con la presente convocatoria incluida en el modelo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de esta convocatoria hasta el día 15 de octubre de 2025.

Las solicitudes serán presentadas a través de la dirección de correo electrónico de la Cátedra REPSOL-UC3M: catedra.repsol-uc3m@uc3m.es. La Comisión de Valoración de la Cátedra REPSOL-UC3M revisará las solicitudes recibidas y verificará que se aporta la documentación exigida.

BOEL de 20 de febrero de 2025

En el mes de noviembre de 2025 se hará pública la relación definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección, en la web de la Cátedra REPSOL-UC3M.

En el caso de que todas las solicitudes cumplan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional previa.

6. Instrucción, resolución y plazo para la concesión de los premios.

La Comisión de Valoración de la Cátedra REPSOL-UC3M realizará en el mes de diciembre de 2025 una propuesta de concesión, que elevará al Rector, donde incluirá la relación de las puntuaciones obtenidas por las diferentes solicitudes e indicará cuáles son los TFG que merecen la concesión del premio .

La Comisión de Valoración podrá, en su caso, proponer que uno o varios de los premios queden desiertos en caso de no cumplir los méritos suficientes. Podrá también proponer que más de un TFG sea premiado en una o varias de las categorías de los premios en caso de quedar empatados en valoración varios TFG.

A la vista de la propuesta, el Rector resolverá la concesión de los premios. Dicha resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los solicitantes cuyas propuestas hayan sido seleccionadas para recibir alguno de los premios de la Cátedra REPSOL-UC3M recibirán la correspondiente notificación por correo electrónico en un plazo máximo de 10 días a partir del siguiente a la publicación de la Resolución del Rector de concesión de los premios en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación electrónica, para comunicar por correo electrónico su

BOEL de 20 de febrero de 2025

aceptación o renuncia al premio. En caso de aceptación, deberá informar los datos bancarios necesarios para el pago del premio por transferencia.

7. Criterios de valoración

Las candidaturas a los premios serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios:

- Adecuación del tema del TFG a una o varias de las líneas de trabajo en Combustibles Renovables que son objeto de la Cátedra REPSOL-UC3M y a los objetivos de esta convocatoria. Los trabajos que no se adecúen serán excluidos.
- Calidad del trabajo presentado con base en los siguientes criterios, que serán baremados con una puntuación de 0 a 10:
 - Actualidad y relevancia de la temática desarrollada.
 - Originalidad e innovación de la perspectiva adoptada.
 - Calidad de la sistematización y la metodología empleadas.
 - Calidad técnica y en la redacción.
 - Impacto de las propuestas y los resultados alcanzados

Los premios se otorgarán a los 3 TFG que alcancen las valoraciones más altas.

La puntuación resultante de la aplicación de los criterios de evaluación de los trabajos se publicará en la página web de la Cátedra REPSOL-UC3M.

8. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará integrada por los codirectores de la Cátedra REPSOL-UC3M y por un integrante nombrado por Fundación Repsol.

Los codirectores de la Cátedra REPSOL-UC3M podrán decidir que también integren la Comisión de Valoración otros participantes en la Cátedra, en caso de ser necesario por existir un elevado número de TFG presentados en la presente convocatoria.

9. Tratamiento de los datos personales.

La solicitud de estos premios implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que los datos personales de los/las solicitantes sean utilizados por la Cátedra REPSOL-UC3M de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

BOEL de 20 de febrero de 2025

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica. Las informaciones que las partes puedan haberse revelado para la consecución del presente convenio y referida a sus actividades, así como las que se revelen como consecuencia de su ejecución tendrá la consideración de confidencial, debiendo las partes guardar secreto sobre toda la información a la que puedan tener acceso. Todo ello con la salvedad de que la misma sea de dominio público o se conociera legal o legítimamente por la otra. El deber de confidencialidad permanecerá durante el plazo de vigencia del convenio y subsistirá tras su extinción, comprometiéndose las partes a devolverse o destruir la información confidencial a la que pudieran haber accedido sin que sea necesario previo requerimiento para ello. Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos). De acuerdo con la normativa anteriormente citada, se garantizará la confidencialidad de los datos tratados. Para ello, se adoptarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para integrar en los tratamientos de datos las garantías que permitan aplicar de forma efectiva los principios del RGPD.

10. Aceptación de bases y normas de desarrollo.

La participación en la convocatoria de los premios regulados por estas bases supondrá la plena aceptación de las bases, correspondiendo a la Cátedra REPSOL-UC3M su interpretación y desarrollo.

11. Recursos.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo

BOEL de 20 de febrero de 2025

de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Getafe, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR,

Fdo.: Ángel Arias Hernández

BOEL de 20 de febrero de 2025

ANEXO: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Se indica:

- Nombre y apellidos
- NIA
- NIF o Pasaporte
- Dirección postal
- Dirección de correo electrónico

Se adjunta:

- Fotocopia del NIF o Pasaporte
 - Copia digital, en formato pdf, del documento del TFG
 - Documentación acreditativa de la calificación obtenida en el TFG
 - Certificado académico y documentación acreditativa de la nota media ponderada del expediente académico
- ✓ Autorizo que desde la Cátedra REPSOL-UC3M se pongan en contacto conmigo en el correo electrónico facilitado, con el propósito de facilitarme información sobre la resolución del premio solicitado.
- ✓ Declaro conocer la siguiente información básica sobre protección de datos de la UC3M:
- RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Universidad Carlos III de Madrid.
 - IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO. Ayudas y becas para los estudiantes.
 - FINALIDAD. Gestión de convocatorias de ayudas y becas para estudiantes de la UC3M.
 - EJERCICIO DE DERECHOS. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es.
 - INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en: <https://www.uc3m.es/protecciondedatos>.

Declaro conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

Firmado (nombre del candidato/a al premio, lugar y fecha de la firma).